



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 125-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de Enero de 2013

VISTO: la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2013-MIDIS/PNAEQW y la comunicación de fecha 25 de enero de 2013 del Jefe de la Unidad Territorial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por:

- i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2013-MIDIS/PNAEQW del 21 de enero de 2013 se reconoció la constitución del Comité de Compra San Martín 1, de acuerdo a la conformación establecida mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y, atendiendo a los datos registrados en el acta de conformación del 20 de diciembre de 2012;

Que, mediante comunicación del 25 de enero de 2013, la Jefatura de la Unidad Territorial de San Martín remitió una nueva acta de conformación del Comité de Compra San Martín 1, solicitando se modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2013-MIDIS/PNAEQW, atendiendo a que el representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba había sido cambiado. Por ésta razón, corresponde modificar el artículo 2° de la indicada Resolución de Dirección Ejecutiva, a fin de considerar la nueva conformación del Comité de Compra a ser reconocido;



Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de considerar a los integrantes del Comité de Compra San Martín 1, de acuerdo a la siguiente conformación:

Artículo 2.- El Comité de Compra San Martín 1 está integrado por:

- Sr. William Villarreal Castillo, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 00474 "Germán Tejada Vela"
- Sr. Hilario Malqui Guevara, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública 134 "Jesús de Nazareth"
- Sr. Grimaldo Segundo Rengifo Ruiz, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;
- Sr. William Bardales Vásquez, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Moyobamba.
- Sr. José Francisco Sandoval Pizarro, Gobernador de la provincia de Moyobamba.

Regístrese y comuníquese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL